



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/46/L.57
25 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 98 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

**SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE
RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES**

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahrein, Botswana, Canadá,
Costa Rica, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Hungría, India,
Kuwait, Omán, Países Bajos, Pakistán, Qatar, República Árabe
Siria, Rumania, Sierra Leona, Turquía, Vanuatu y Zimbabue;
proyecto de resolución

**La situación de los derechos humanos en Kuwait
durante la ocupación iraquí**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/170 de 18 de diciembre de 1990,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 3/,

Consciente de su deber de promover y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y resuelta a mantenerse vigilante respecto de las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Naciones Unidas Recueil des Traités, vol. 75, Nos. 970 a 973.

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído libremente en virtud de distintos instrumentos internacionales,

Expresando su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas durante la ocupación de Kuwait,

1. **Toma nota con satisfacción** de la resolución 1991/67 de la Comisión de Derechos Humanos, de 6 de marzo de 1991;

2. **Expresa su agradecimiento** al Relator Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Kuwait durante la ocupación iraquí, por su informe preliminar;

3. **Expresa su profunda preocupación** por los detenidos y desaparecidos nacionales de Kuwait y de terceros países en el Iraq;

4. **Pide** al Gobierno del Iraq que proporcione información sobre todas las personas de nacionalidad kuwaití y de otras nacionalidades que fueron deportadas de Kuwait entre el 2 de agosto de 1990 y el 26 de febrero de 1991 y que aún pueden estar detenidas, y que ponga en libertad sin tardanza a dichas personas de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 118 del Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra 4/ y al artículo 134 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra 5/;

5. **Pide asimismo** al Gobierno del Iraq que, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de los artículos 120 y 127 del Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra, y de los artículos 129 y 130 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, proporcione información detallada acerca de las personas arrestadas en Kuwait entre el 2 de agosto de 1990 y el 26 de febrero de 1991, que puedan haber muerto durante o después de ese período mientras se hallaban detenidas, así como información sobre el lugar en que están enterradas;

6. **Pide además** al Gobierno del Iraq que emprenda la búsqueda de las personas que siguen desaparecidas y que coopere con las organizaciones humanitarias internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, a ese respecto;

7. **Exige** que el Gobierno del Iraq coopere y facilite la labor de las organizaciones humanitarias internacionales, especialmente la del Comité Internacional de la Cruz Roja, en lo que respecta a la búsqueda y eventual repatriación de los nacionales kuwaitíes y de terceros países detenidos y desaparecidos.

4/ Ibid., No. 972.

5/ Ibid., No. 973.

